

MINISTERIO DEL AIRE

13415 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Aeropuerto de Asturias. Expropiación de terrenos para servidumbres del V. O. R.».*

De los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, goza el expediente «Aeropuerto de Asturias. Expropiación de terrenos para servidumbres del V. O. R.», por cuanto la obra está incluida en el Plan de Desarrollo Económico, y de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15

de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgencia de los bienes necesarios para realización de la obra.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 8 del próximo mes de julio, a las nueve treinta horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto podrán comparecer personalmente los interesados, o bien representados legalmente, y también debe asistir cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las fincas reseñadas, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Notario y Perito.

Madrid, 16 de junio de 1975.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Emilio Blanco Meléndez.—2.540-7.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Superficie que se expropia — Hectáreas	Denominación del paraje
1	D. José Benito García Díaz.—San Amaro y Pillerno (Castrillón)	0,3840	Anzo.
2	D. ^a Marcelina García García.—Ranón (Castrillón)	1,3080	Regatinas.
3	D. Benito Rodríguez Cueto.—Ranón (Castrillón)	0,8400	Regatinas.
4	D. Antonio González Fernández.—Ranón (Castrillón)	0,3000	Regatinas.
5	D. Manuel Díaz-Pedregal Fernández.—Santiago del Monte (Castrillón).	2,4200	Regatinas.
6	D. Marcelino Muñoz Cuervo.—Llantero.—Santiago del Monte (Castrillón)	0,7160	Regatinas.
7	D. Marcelino Muñoz Cuervo.—Llantero.—Santiago del Monte (Castrillón)	0,1000	Regatinas.
8	D. ^a María Aurora Rodríguez Vallina.—Naveces (Castrillón)	0,1040	Regatinas.
9	D. Bonifacio Suárez Fernández.—Llantero.—Santiago del Monte (Castrillón)	0,2400	Regatinas.
10	D. ^a Aurora Rodríguez Vallina.—Naveces (Castrillón)	0,4080	Regatinas.

ADMINISTRACION LOCAL

13416 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

Incluidas las obras del proyecto de construcción de un centro de Educación General Básica de 24 unidades en calle Doctor Caro, de esta ciudad, denominado «Capitán General Muñoz Grandes», dentro del programa de inversiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social, declaradas de urgencia a efectos de expropiación de los terrenos, según lo establecido en el artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954 y artículo 56 y siguientes de su Reglamento de 20 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, las cuales se expropiarán para construcción del proyecto referido.

Los propietarios de las fincas afectadas deberán comparecer en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 4 de julio próximo, a las diez horas, desde donde se partirá hacia las fincas, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dichos propietarios son los siguientes:

Parcela de terreno de una superficie de 5.099,76 metros cuadrados, Propietario, don Alejandro Ramos Folques, con domicilio en calle Alpujarra, número 1.

Los titulares indicados, a los que se le notificará este edicto en forma reglamentaria, podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa; deberán presentar la documentación acreditativa de su título de propiedad, así como el último recibo de la contribución de que satisfaga y podrán comparecer debidamente representados por apoderado que tenga poder suficiente para este acto.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Elche, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Heliodoro Vidal Verdú.—5.444-A.

13417 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

Incluidas las obras del proyecto de construcción de un centro de Educación General Básica de 16 unidades dentro del programa de inversiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y declaradas de urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social a efectos de expropiación de los terrenos y edificios que han de ser ocupados.

Esta Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954 y artículo 56 y siguientes de su Reglamento de 20 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, las cuales se expropiarán para construcción del proyecto referido.

Los propietarios de las fincas afectadas deberán comparecer en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 7 de julio próximo, a las diez horas, desde donde se partirá hacia las fincas, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dichos propietarios son los siguientes:

Parcela I: De 4.392,95 metros cuadrados, propiedad de don Eduardo Verdú Quiñonero y herederos de don José Ródenas Chilar, con domicilio en avenida Gómez de Valdívila, número 4.

Parcela II: De 2.009,70 metros cuadrados, Propietario, don Francisco Coves Coves, con domicilio en la calle Espronceda, número 27, 1.º D.

Los titulares indicados, a los que se les notificará este edicto en forma reglamentaria, podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa; deberán presentar la documentación acreditativa de su título de propiedad, así como el último recibo de la contribución que satisfacen, y podrán comparecer debidamente representados por apoderado que tenga poder suficiente para este acto.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Elche, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Heliodoro Vidal Verdú.—5.443-A.